

Duplica, y de vna conformidad nombro por tal Cavallero Laxon al Sr.  
Dn. Juachin & Requielme reidor. 107

Admin. del Pto

Tratose de nombrar administrador del pto, para el año queda principio  
de mañana de Pasqua de Espiritu Santo. La Ciudad nombro por tal Administrador  
a Dn. Simon Oruno, satisficando las fianzas en la forma recular, y  
con la Condicion de que de las Cuentas dentro de dos meses, y con las demas  
prevencidas en Caxildo de veinte y tres de Junio, demas de veinteyno y no  
venta y seis, bajo las que hace este nombramiento, y no en otra forma.

Veces Sobreaceg.

Tratose de nombrar sucesor sobreaceguero, para el año queda principio  
de mañana de Pasqua de Espiritu Santo, y es lo memorial de Dn. Pedro  
Citeroquez Almodovar, en que dice hallarse con el empleo de Juez de  
Caxildo, en virtud de nominacion deste Ayuntamiento, en el que por sus  
diversas accidentes, y crecida edad, no puede continuar, con el desempeño  
y obligacion en que esta conituido. En el mismo se vio otro de D.  
Antonio Vidal, y Oliva vecino de esta Ciudad, haciendo presente aver lle-  
gado a su noticia, que por Dn. Pedro Citeroquez Almodovar se hace desajon  
del empleo de Juez de axilas, suplicando se diese nombrarse en su lu-  
gar. En el mismo duplica que hace Dn. Pedro thomas para que se  
dara este Ayuntamiento releoite, y a Dn. Jph thomas su hijo, para  
su curacion, y enfermedad. La Ciudad havendolo oydo trata  
do y conferido, teniendo presente ser cierto el contenido de dho memorial  
dado por el expresado Dn. Pedro Citeroquez, le admitio otra excusa, y nom-  
bro en su lugar al mencionado Dn. Antonio Vidal, por concurrir en  
el, la inteligencia, y requisitos correspondientes, para su obtencion, y por su  
themente continue Dn. Jph Estarinez Laxdo. Y relige a dho Dn. Pedro  
thomas, y a su hijo Dn. Joseph por su themente. Y acordó que dho Dn.  
Pedro thomas, y Dn. Antonio Vidal, celen el que las aceguas desta huerta  
hoben el agua de su dotacion, y que se observen las ordenanzas establecidas  
para su buen gobierno y distribucion, y que las denuncias que se  
hicieren, se hagan unicamente por dho sucesor, y no por ministros, ni portes-  
ros, y se pongan ante los es. de Ayuntamiento, como antecedermente  
esta venuto, haciendose el saber este acuerdo.

Accepto el Senor Dn. Joseph fons reidor quien viene en el acuerdo por  
las razones manifestadas en la Conferencia.